



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

ANUNCIO de 29 de abril de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026. (2026080755)

Por Resolución de Alcaldía 2026-0321 de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026, con el tenor literal siguiente:

“Siendo que por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, que entró en vigor el 1 de enero de 2026 tras su publicación en el BOP n.º 249, de fecha 31 de diciembre de 2025, junto con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de esta corporación.

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2026 se inició el expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026, emitiéndose informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en fecha 2 de febrero de 2026.

En fecha 2 de febrero de 2026 se emitió por el Interventor un informe en el que consta la relación de las plazas que se encuentran vacantes dotadas presupuestariamente y la situación del personal a efectos de la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026.

Con fecha 2 de marzo de 2026 en la comisión negociadora se propusieron las plazas/puestos que pretenden incluirse en la OEP 2026, y se ha publicado el 29 de abril de 2026 la modificación definitiva de la plantilla de personal del presupuesto 2026.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 29 de abril de 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2026, con la siguiente relación de plazas:



Personal funcionario:

| Grupo/ Subgrupo | Escala | Subescala y denominación | CD | N.º Plazas | Proc. Selección |
|--------------------|--------|--|----|---------------|--------------------|
| A2 | AG | *Técnica Gestión | 22 | 1 | Oposición libre. |
| A2 | AE | Técnica. Arquitecto Técnico | 24 | 1 | Concurso-oposición |
| C1 | AE | Servicios Especiales. Agente Policía Local | 18 | 1 | Oposición libre. |
| A2 | AE | *Técnica. Trabajador/a Social | 21 | 1 | Concurso-oposición |

* Computa en tasa de reposición de efectivos, excedencia sin reserva de puesto.

Personal laboral:

| Grupo/ Subgrupo | Categoría laboral | CD | N.º Plazas | Proc. Selección |
|--------------------|--|----|------------|--------------------|
| C/C2 | Albañil-Enterrador | 17 | 1 | Concurso-oposición |
| C/C2 | Auxiliar de Servicios de Atención Sociosanitaria | 14 | 1 | Concurso-oposición |

Segundo. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Tercero. Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado, a efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, para general conocimiento.

Quinto. Proporcionar, en su caso, la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.



Sexto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre”.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Puebla de la Calzada, 29 de abril de 2026. El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.

• • •